

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de septiembre de 2021. Señora Juez, paso a despacho las presentes diligencias para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 851

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO: 170014003007-2020-00480-02

DEMANDANTE: JOSÉ GILBERTO OSORIO AGUIRRE

DEMANDADA: FABIO ANCIZAR YEPES CORREA

Sería el caso de resolver el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada en contra del auto proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL MUNICIPAL DE MANIZALES, el día 10 de junio de 2021, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia; sin embargo, estudiado el asunto, encuentra este despacho que las copias remitidas no son suficientes para ilustrar al despacho frente al problema jurídico a resolver.

Por lo anterior se dispone requerir al despacho a quo para que remita la copia digital de la totalidad del expediente.

Se ordena al Despacho de origen remitir las mencionadas copias, en los términos y con los efectos establecidos en el último inciso del artículo 324 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 del 17 de septiembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca5dd91cdb78ca881c33048bed61ccdc5ee7711f8292781df4b5564fc85b936**

Documento generado en 16/09/2021 09:58:50 AM